

GOBERNACION  
de BOLIVAR  
Secretaría General  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 1032 DEL DIEZ (10) DE ABRIL DE 2025  
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTIA SA-001-2025.**

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 077 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Bolívar, requiere contratar la: **“ADQUISICION DEL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA AMPARAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectúa mediante la modalidad de Selección Abreviada.

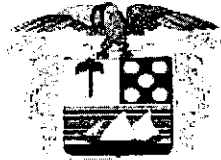
Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones PAA 2025, definido por el Departamento de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado diez (10) de marzo de 2025, el Departamento de Bolívar, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) Matriz de Riesgos, dentro del proceso SA-001-2025, cuyo objeto es la: **“ADQUISICION DEL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA AMPARAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego del presente proceso de selección se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas.

Que el presupuesto oficial del proceso es de: **MIL MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 1.000.000.000) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.





GOBIERNO  
de BOLÍVAR  
Secretaría General  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 1032 DEL DIEZ (10) DE ABRIL DE 2025  
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTIA SA-001-2025.**

Que el Departamento cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, que para este caso es el certificado de disponibilidad presupuestal No. 283 de fecha 05 de marzo de 2025, expedido por la Directora de Presupuesto.

Que mediante Resolución No. 698 del veinte (20) de marzo de 2025, la Secretaría General ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º. **SA-001-2024** y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

Que el día el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, se efectuó el registro de cierre del proceso de selección SA-001-2024, en la plataforma SECOP II, y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

NO	PROPONENTE	HORA Y FECHA
1	UT VIDESTADO PREVISORA	31/03/2025 9:59 AM
2	POSITIVA S.A.	31/03/2025 9:47 AM
3	HDI SEGUROS	31/03/2025 9:22 AM

Que mediante Resolución No. 876 del 02 de abril de 2025, la Secretaría General designó el comité evaluador de las propuestas.

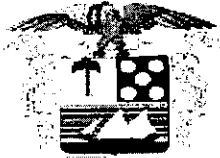
Que el día tres (03) de abril de 2025, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe preliminar de habilitación, en el cual el comité dio traslado para subsanar.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes mediante la plataforma SECOP II presentaron los respectivos documentos en aras de cumplir con la subsanación de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos.

Que con fecha diez (10) de abril de 2025 se publicó en la plataforma SECOP el informe de evaluación definitivo en cuanto a los aspectos jurídicos, técnicos y la capacidad financiera y organizacional, establecidos dentro del presente proceso de selección SA-001-2025.

Que por parte del comité evaluador, este recomendó aceptar la oferta del proponente POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la cual se ajusta a los pliegos de condiciones definidos por el Departamento y que el precio ofrecido se ajusta al presupuesto oficial, toda vez que las compañías





GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
Secretaría General  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 1032 DEL DIEZ (10) DE ABRIL DE 2025  
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTIA SA-001-2025.**

HDI SEGUROS DE COLOMBIA y la UT VIDESTADO PREVISORA incurrieron en causal de rechazo al no aportar los documentos requeridos en los pliegos de condiciones como subsanación al informe preliminar.

Que siendo este el único proponente habilitado en todos los aspectos definidos por el Departamento de Bolívar, en el marco del proceso de selección SA-001-2025, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., identificado con NIT 860.011.153-6.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Acogiendo la recomendación realizada por el Comité Evaluador en sus informes, adjudicar el proceso de selección SA-001-2025, cuyo objeto es la “**ADQUISICION DEL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA AMPARAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**”, al proponente **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, identificado con NIT 860.011.153-6, representada legalmente por: **ANDRES FELIPE URIBE MESA**, identificado con cedula N° 8.029.003, por valor de: **NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 990.729.000 ) INCLUIDO IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo a **ANDRES FELIPE URIBE MESA**, identificado con cedula N° 8.029.003, como representante legal **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en Turbaco, el día diez (10) de abril de 2025.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JULIANA SOLANO CHAR**  
Secretaria General – Departamento de Bolívar.

